

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO:** CONTRALORÍA INTERNA

**OFICIO:** CI/0/2022

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

RAYÓN, S.L.P., A 21 DE FEBRERO DEL 2022

**LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN  
PRESENTE. –**

La suscrita LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR, en calidad de CONTRALOR INTERNO, le expongo:

A través de este oficio me dirijo a Usted con la finalidad de hacer de su conocimiento las observaciones encontradas por esta Contraloría Interna derivado de la auditoría que se practicó a su departamento en el mes de enero 2022, misma que se llevó de acuerdo al Plan de Trabajo Anual de Contraloría Interna 2022. Para efecto de que se aclaren, justifiquen o comprueben las irregularidades que en su caso fueron detectadas, y se cumplan las observaciones y recomendaciones correspondientes.

Se anexa copia del informe de resultado de la auditoría,

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**RESPETUOSAMENTE**

**LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR  
CONTRALOR INTERNO**

## **INFORME DE RESULTADO DE AUDITORIA**

**PERIODO AUDITADO:** OCTUBRE 2021 A ENERO 2022

**RUBRO AUDITADO:** ACTAS DE CABILDO

**TIPO DE AUDITORIA:** ADMINISTRATIVA

**NÚMERO DE AUDITORIA:** 01/2022

**ORGANO QUE REALIZO LA AUDITORIA:** CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

**NOMBRE DEL AUDITOR:** LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR

### **RUBROS A AUDITAR:**

ACTAS DE CABILDO

FECHA DE INICIO: 10 de enero 2022

FECHA DE TÉRMINO: 31 de enero 2022

### **ANTECEDENTES:**

Con fundamento en el art. 86 fracciones I y VI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que le confiere a la Contraloría Interna Municipal en términos del art. 85 del ordenamiento legal antes mencionado. Se notificó mediante oficio CI/076/2022 de fecha de 10 de febrero de 2022, que la Contraloría Interna realizara auditoría a la Secretaria General del Municipio en el transcurso del mes de enero, de igual forma se le pidió facilitar la información necesaria e indispensable para revisión.

### **PROCEDIMIENTOS:**

Verificar que cumplan con el Art. 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Fracción I y Art. 74.

### **OBERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Se observó que se está dando cumplimiento en el art. 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Fracción I, la cual dice que las sesiones ordinarias se llevaran a cabo por lo menos dos veces por mes.

Se recomienda dar cumplimiento con al art. 74 en su fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de informar a más tardar cada dos meses en sesión ordinaria, del trabajo realizado y de los resultados obtenidos.

*ARTICULO 74. Son facultades y obligaciones de los regidores las siguientes: II. Desempeñar las comisiones que les encomiende el cabildo, informando a más tardar cada dos meses en sesión ordinaria, del trabajo realizado y de los resultados obtenidos;*

Se observa que no se encontró informe mensual ante al cabildo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como se establece en el art. 22, fracción VIII de su reglamento interno.

ARTICULO 22.- El presidente (a) del Organismo Descentralizado, además de las facultades y obligaciones que le confieren las leyes aplicables en materia de asistencia social, corresponderá:

*VIII.- En representación del SMDIF, presentar un informe anual ante el Cabildo y ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;*

Se recomienda seguir apegándose a lo que marca el art. 23 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: **A las sesiones ordinarias deberá citarse a los integrantes del cabildo, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación; debiendo acompañar al citatorio el orden del día correspondiente, al cual deberá ajustarse la sesión, así como la documentación de los asuntos que se van a tratar en dicha sesión.**

El presente informe se expide a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós, sin perjuicio del resultado que la ASE sirva de realizar sobre la documentación entregada por parte del Municipio de Rayón S.L.P.

**RESPETUOSAMENTE**

**LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR  
CONTRALOR INTERNO**